

**DE LA MEZQUITA DE MAHAROCH AL MONASTERIO DE SAN JERONIMO.
NOTICIAS PARA EL URBANISMO Y LA ARQUEOLOGIA DE GRANADA
(1358-1505)**

ESPINAR MORENO, Manuel

Universidad de Granada

Introducción

Entre la documentación que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Granada sobre el monasterio de San Jerónimo nos encontramos varias escrituras árabes y castellanas. Nos permiten conocer como en este lugar existía una mezquita, *zawya* o *rábita* ya en el siglo XIV, que más tarde fue convertida en un centro de culto cristiano por los conquistadores¹. Las menciones a una nueva mezquita o *zawya* entre los centros de culto de la Granada nazarí, situada en uno de los caminos que comunicaba la ciudad con Las Gabias y las alquerías de la Vega, es un dato a tener en cuenta si queremos ir reconstruyendo cómo fue esta ciudad en los siglos bajomedievales. Precisamente, estaba situada a la salida de una de las puertas de Granada, donde se celebraba un mercado y en sus alrededores se alude a la existencia de un hospital de incurables. Todo ello nos ayuda a entender otros muchos aspectos del urbanismo granadino en los siglos XIV y XV. Los bienes habices, cuyos documentos remontan ciertas alusiones al siglo XIV, son una de las vías de investigación más adecuadas para el estudio de la Granada nazarí, como han demostrado los trabajos realizados hasta

¹ Entre los documentos árabes romanceados recogidos por los escribanos cristianos nos encontramos los reseñados a continuación: "Estas escrituras siguientes se sacaron de aravigo en castellano; la primera, es un testimonio de la propiedad de ciertas haciendas. La segunda, es testamento de el alguazil Yucex Avenayar Reduan Benaduladin, en el qual constituye por herederos de los bienes contenidos en el dicho testimonio y de los otros a los ministros de la mezquita mayor de Granada y a unos ministros de una mezquita, que en nuestra lengua se interpreta la Hermita de el Quemado, la qual estava donde estuvo primero este monasterio y ahora el Hospital de San Juan de Dios, y el tercero heredero en dichos bienes fue una hija del dicho alguazil y otro fue la mezquita mayor de Guexar; La última escritura de las dichas es una provisión de el rey Abunazar en orden a la cobranza de las limosnas de las mezquitas. Ponense aquí estos ynstrumentos por ser la memoria más antigua que se halla y la noticia que dan de el primer sitio en que estuvo este monesterio de San Gerónimo de Granada, ques el mismo en que esta el dicho hospital'. Son los de la fundación y fabrica cinco quadernos. Archivo de la Real Chancillería de Granada. Cabina 321, Legajo 4.341, Pieza 29. Fundación 1. Quaderno 1º, A. fol. 7r.

estos momentos². Como recordaba Seco de Lucena: "Si alguna vez aparecen y se publican textos árabes que contenga descripciones circunstanciadas de Granada y se desempolvan documentos que obran en archivos granadinos, tal vez sea posible que se perfeccione el conocimiento, hoy deficiente, de la topografía de esta ciudad"³.

La aparición y publicación paulatina de documentos árabes está dando algunos frutos muy significativos para el conocimiento de la historia granadina⁴, la topografía y las estructuras socio-económicas⁵. En este trabajo ofrecemos otras noticias sobre el pasado de la ciudad nazari y sus alrededores que creemos que dan mayor claridad y complementan lo conocido hasta hoy sobre el urbanismo, bienes habices, centros religiosos, etc.

1. La mezquita de Maharoch o Hermita del Quemado en época musulmana

Cerca de los muros de la ciudad, en la Vega y dentro del casco urbano, había algunas grandes fincas o almunias que pertenecían a la corona nazari y a las familias más acaudaladas de la ciudad. Nos recuerda Seco de Lucena que ya Ibn al-Jatib en el siglo XIV habló de estas edificaciones; el testimonio del polígrafo granadino es recogido de la siguiente manera: *"Sólo en la cerca de la ciudad y en [el] recinto de sus muros hay más de veinte almunias pertenecientes al real patrimonio, donde se ve gran muchedumbre de hombres y animales briosos de gran precio para las labores del cultivo, habiendo en muchas de ellas castillos y molinos y mezquitas"*⁶.

En este espacio de recreo y de cultivo que nos encontramos fuera de las murallas nos citan los autores musulmanes y cristianos la existencia de varias puertas, como la denominada Puerta del Boquerón de Darro *"que se llamó así porque desde ella seguía descubierto por medio de la calle un*

² Cf. VILLANUEVA RICO, M^a del Carmen: Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías. Madrid, 1961. *Ibidem*: Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada. Madrid, 1966. ESPINAR MORENO, Manuel: Estructura económica de las iglesias del Alpujarra a través de los Libros de Habices. Tesis Doctoral, Granada, 1980. ESPINAR MORENO, M. y MARTINEZ RUIZ, J.: Ugijar según los Libros de Habices. Granada, 1983. HERNANDO BENITO, Pedro: La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices. Granada, 1990. En estas obras se puede consultar una amplia bibliografía sobre este tema.

³ SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Las puertas de la cerca de Granada en el siglo XIV". *Al-Andalus*, VII (1942), pp. 438-458. Cfs. p. 440.

⁴ MUJTAR AL-ABBADI, Ahmad: El reino de Granada en la época de Muhamad V. Madrid, 1973, obra fundamental para entender la política, sociedad y economía de la Granada del siglo XIV.

⁵ ESPINAR MORENO, Manuel: "Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI)". *Sharq Al-Andalus*. Homenaje a la Prof. Dra. Dña. María Jesús Rubiera Mata, XI (1994), en prensa. En este trabajo ofrecemos algunos documentos árabes del siglo XIV que aluden a las aguas de la acequia de Ainadamar y a las construcciones palaciegas de algunos personajes granadinos. Ahora damos a conocer otros documentos, también del siglo XIV, sobre una de las *zawiyas* o *rábitas* situadas fuera de una de las puertas de la ciudad. Creo que las palabras del Prof. Seco de Lucena poco a poco van siendo una realidad.

⁶ SECO DE LUCENA, Luis: Plano de Granada árabe. Granada, 1910; p. 9.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

brazo de agua del río Darro, que después se nombró el Darrillo⁷, la Bib el Bonayta, o puerta de las Eras, también llamada de San Jerónimo, porque tenía la salida hacia este monasterio⁸, la Bib el Marstan, o Puerta del Hospital de los Incurables, por salir a un edificio fundado por los musulmanes con este destino, y que nos dice Argote que estaba en el mismo sitio del Hospital de San Lázaro⁹. Luis Seco de Lucena recoge el nombre de otras puertas, como Bib Almezrrá o Puerta del Palenque, Bib Riha, o Puerta del Molino de Harina, "en el lugar que hoy ocupa el presbiterio de la iglesia de San Justo y Pastor, También fue conocida por Bib-Unaydar (Puerta de la Era) y Bib-Arrachis (Puerta del Barato)"¹⁰, Bib Ahnazdáa (Puerta del Corro), que se abría en un lienzo de la muralla que apoyaba en la cerca exterior del poniente y que se hizo para proteger el arrabal de la Rambla, situándose, según este autor, en la zanaca el Haddidin o calle Mesones, desembocando en la plaza de la Trinidad. Esta puerta se llamaba también Bib Almarazten o Puerta del Hospital¹¹. En el lugar que ocuparon las calles de Capuchinas, Pescadería, Lucena, Franceses, Horno de Marina y San Jerónimo se ubicaba el barrio musulmán denominado de Bib Ahnazdáa; cerca de esta puerta tuvieron los musulmanes un hospital de incurables, por lo que, en ocasiones, se le conoce como Bib Almarazten o del Hospital¹². En los trabajos de Seco de Lucena sobre las puertas de la cerca de Granada¹³ nos plantea una serie de interrogantes sobre algunos de estos elementos urbanos. Cuando trata la Puerta del Molino o Bab al-Riha recoge las traducciones de Puerta de la Prosperidad, de la Carestía, del Molino y la sitúa donde hoy está el altar mayor de la iglesia de San Justo y Pastor. Otros tradujeron de San Jerónimo, del Abasto y del Barato¹⁴. En el caso de la puerta denominada Bab al-Murdi, o puerta de al-Murdi, es citada por al-Umari. Las traducciones y lecturas de Bab al-Marda llevó a traducir por Puerta de la Satisfacción, mientras que otros traducen por Bab al-Murdi y Puerta de al-Murdi, cuyo nombre tomó de la mansión de Dar al-Murdi, por encontrarse ésta en sus inmediaciones. Precisamente, Seco de Lucena, siguiendo lo apuntado por G. Demombynes, dice que entre la Bab al-Riha y la Bab al-

⁷ ARGOTE, Simón de: Nuevos paseos históricos, artísticos, económico-políticos, por Granada y sus contornos. Granada, s.a. Ed. facsimilar con presentación de Antonio Domínguez Ortiz. Granada, 1985; tomo I, p. 108. Sobre el abastecimiento de aguas a la ciudad de Granada entre otros autores, Cf. GARRIDO ATIENZA, Miguel: Dictamen sobre derechos en las aguas del río Darro, policía rural de sus riberas e higiene de sus aguas. Granada, 1893. Ibidem: El Darro turbio. Dictamen dado acerca del mismo, por... Granada, Tipología Lit. Paulino Ventura Traveset, 1908. Ibidem: Los alquezáres de Santafé. Granada, 1893. Edición facsimilar con Estudio preliminar de Manuel Espinar Moreno, Granada, 1990, con abundantes referencias al regadío granadino y a las aguas de la ciudad.

⁸ ARGOTE, Simón de: Nuevos paseos..., ob. cit., tomo I, p. 109. VALLADAR, Francisco de Paula: Guía de Granada. Granada, 1890, pág. 269, cita la Bab Bonaida o Puerta de la Banderola, después llamada de San Jerónimo, derribada en en el siglo XVII. También recoge estas noticias en su obra: Guía de Granada. Historia, descripciones, artes, costumbres, investigaciones arqueológicas, por..., Granada, 1906. LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: El libro del viajero en Granada por... Madrid, 1850. Ed. facsimilar, Granada, 1981; cfs. p. 78 donde dice: "La cuarta era la de San Jerónimo, porque por ella se va a este monasterio. Unos la llamaron Bib-Racha, que significa la puerta del Barato; otros dicen que se denominaba Bonaita ó de las Eras, lo cual parece más verosímil porque por ella se sale al sitio que se llama hoy las Eras de San Jerónimo".

⁹ ARGOTE, Simón de: Nuevos paseos históricos..., ob. cit., p. 109.

¹⁰ SECO DE LUCENA, Luis: Plano de Granada árabe, p. 27.

¹¹ SECO DE LUCENA, Luis: Plano de Granada árabe, pp. 27-28.

¹² SECO DE LUCENA, Luis: Plano de Granada árabe, p. 53.

¹³ SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Las puertas de la cerca de Granada...", ob. cit., y Cercas y puertas árabes de Granada. Granada, 1974.

¹⁴ Cfs. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Las puertas de la cerca de Granada...", ob. cit., pp. 443-444.

Masda existía una casa llamada de Ibn Murdi, donde se estableció más tarde el monasterio de San Jerónimo¹⁵. En cuanto a la llamada Bab al-Masda, es traducida por Puerta del Corro, del Palenque, de la Explanada, Bib al-Maristan, de la Junta, del Hospital, etc¹⁸. Efectivamente, conocemos el nombre de una de las fincas de estos parajes, denominada Dar Aben Mordi¹⁷, de la que nos dice Seco de Lucena que era una casa principal y que se cedió después de la reconquista para que se construyera en ella el convento de San Jerónimo.

Muy cerca de estas construcciones urbanas nos recuerda que se celebraban mercados junto a las puertas y dentro de los barrios próximos a los caminos; así en el barrio de Bab al-Masda era frecuente celebrarlo durante los jueves: "Periódicamente, el jueves de cada semana se celebraba mercado, conocido por Suq al-Jamis en la rahbat al-Masda. Es muy probable que varias rábitas anónimas, cuyo emplazamiento no se indica en los textos castellanos en que están citadas y que fueron habices asignados a la iglesia de Santa María de la O, en cuya colación estaba comprendida una parte de estos lugares, pudieran ser ubicadas en el barrio de Bab al-Masda"¹⁹. La Puerta de Bab al-Masda era una de las que daba entrada al barrio de al-Ramla ocupando el lado norte del arrabal. Sin embargo los autores que han estudiado la Granada nazarí no conceden gran extensión a este barrio situado extramuros. Por otros testimonios estamos comprobando que era más extenso de lo que en principio se había pensado.

Los documentos musulmanes remontan a mediados del siglo XIV la donación de algunos bienes en calidad de habices a la mezquita o zawya de Maharoch, que en lengua castellana se traduce por Hermita del Quemado. El primero de los documentos contenidos en un pergamino árabe alude a la finca de Gisera Abrira, en la alquería de Munchil¹⁹, en la sierra de Granada. Los escribanos remontan las noticias sobre los habices al 15 de Rabi del 759 de la Hégira o 25 de febrero de 1358 de la fecha cristiana; la propiedad de estas tierras estaba bajo el dominio de un personaje llamado Venifaduladin. Los linderos de esta finca, según nos dicen los testigos que firmaron el documento, eran, por una de las partes, las tierras de Agoliar; por otra, la Marfala de la Chalcha; por otra, la sierra; y por la otra, el lugar denominado Rayfaga "el que está detrás del río, el que se declara por

¹⁵ SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Las puertas de la cerca de Granada...", ob. cit., pp. 444-445.

¹⁸ SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Las puertas de la cerca de Granada...", ob. cit., pp. 445-449.

¹⁷ JIMÉNEZ MATA, María del Carmen: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada, 1990; p. 179, recoge el topónimo Dar Ibn Murdi o Daralmordi, como uno de los pagos de Granada donde se levantó más tarde el monasterio de San Jerónimo. Darabemordi era una casería citada ya por Ibn al-Jatib entre las propiedades del sultán de Granada. Conocemos las variantes de Casería de Ibn Murdi, Dar ibn Murdiyyisr al-Murdi. No es extraño que en esta finca se construyera una pequeña zawya o rábita. Las alusiones a que era una propiedad de la Corona explican que pudo existir alguna cesión o venta a otro personaje nazari.

¹⁸ SECO DE LUCENA, Luis: *La Granada nazarí del siglo XV*. Prólogo de Joaquín Pérez Villanueva. Granada, 1975. Cf. p. 61.

¹⁹ JIMÉNEZ MATA, María del Carmen: *La Granada islámica. Contribución...*, ob. cit., pp. 229-230. Al estudiar el término Munastal o Monachil alude a las variantes de Muntasal, Muntasil, Monaxtel, Munastal, Munastil, Munasal, Munasil, etc., con datos de documentos árabes del siglo XV. Sin embargo a pie de página recoge los datos de CARRIAZO, Juan de Mata: "Cartas de la frontera de Granada", p. 93, en la que alude a los lugares destruidos por don Alvaro de Luna en 1431, entre ellos aparecen las Casas de Monxil que identifican con Monachil. Seco de Lucena identifica estas Casas de Monxil con el lugar de Munsir, entre Loja y Archidona.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

Venifia"²⁰. Estos testigos aclaran que todas aquellas tierras habían pertenecido a aquel personaje musulmán gozando de la leña del monte y de los árboles que estaban dentro de la finca: "Conosçimiento acabado, y que saben que era de Venifaduladin y que siempre lo tuvieron por suyo y en su poder y debaxo sus manos, que azia dello como suyo, y así de la leña del monte como de los árboles lo gozaba sin ningund enbargo"²¹. En 1358 la finca era propiedad del alguacil Yuçef, hijo del alguacil Abunayz Reduan Benaduladin "como lo tuvo por suyo sin ningund enbargo, y no saben que nadie de los de la dicha aldea, ni de otras aldeas, le contrariasen llevar ni tomar la dicha leña, así de los montes como de sus árboles en ninguna manera"²²; aquellas propiedades siempre les fueron respetadas y reconocidas por los habitantes de la alquería, aunque en un momento determinado los habitantes tomaron algunos de los bienes de Gisera Abrira "y que el dicho Gisera fue sienpre favoreçido y guardado fasta que les fue dicho como algunos de los del aldea de Munchil fueron a tomar leña como enemigos, y que la tomaron por fuerça, y conosçen los testigos todo esto como pasó en sus días y en sus años fasta agora, y que no ponen en ello ninguna duda"²³.

Los nombres de los testigos que firmaron el documentos son: Abrayn Venafamet Bennuder Almagarifi, que expresó que era verdad; Mahamet Venadalla el Muegir; Hameth Behabray Alançari; Mehameth Behabraym el Hami; Mehamet Benahala Benhaadu Celura Temimi; Abraym Ben Mehameth Almoharibi; Çaid Ben Hamet el Ançari; Avraym Ben Hamed el Muri; Ali Ben Viame Alodri; Ali Ben Hamet Algaçeni; Hamet Beme Hamet Alagiri; Hameth Veni Elequm Alançari; Çaid Bena Audalla Atari; Ali Vena Audalla Athai; Ali Vençacin Alantari; Çai Ventai Almoharibi; Abraim Men Audalla Athai y Mehamet Venhali Orumi.

Pocos días más tarde, el 27 de Rabi del 759 o 2 de Marzo de 1358, fue ratificada la escritura anterior por Yuçef Aben Haçen, teniente de la justicia de la Xara de Granada, con el testimonio correspondiente de varios testigos. Se le pedía a este justicia que entregase aquel documento firmado y ratificado por él mismo. Tras examinarlo dijo que lo hacia porque era un documento valido "y lo azia verdad para oy y para adelante, y asi gelo dio firmado de su nonbre"²⁴. Los testigos que estuvieron presentes en la ratificación de la finca de Gisera Abrira fueron Hamet Ben Halaf; Çaid Ben Caçin; Mehamet Alfauleni; Caçin Almoferibi; Mehamet Ben Caçin; Ben Hamet Benitet; Mehemat Vengali Algaçeni y Hamet ben Hamad.

Al poco tiempo, uno de los miembros de esta familia musulmana llamado Yuçef Abinayar, hijo de Reduan Aduladin, el Judemi, ordenaba en su testamento que una parte de la finca de Gisera Abrira se convirtiera en bienes habices. Estarian dedicados a varios centros de culto, dentro y fuera de Granada, y a su hija. No sabemos la fecha exacta en la que fue redactado el testamento del alguacil aunque creemos que lo hizo en el siglo XIV. En este documento ordenaba que la mitad de las tierras y monte de aquella heredad, la que estaba en labor y la que podía ser roturada, que se ubicaba dentro

²⁰ Cf. Apéndice documental, doc. núm. 1.

²¹ Ibidem, doc. núm. 1.

²² Ibidem, doc. núm. 1.

²³ Ibidem, doc. núm. 1.

²⁴ Apéndice documental, núm. 2.

de Gisera Abrira o Avrira, en el término de la sierra de Munchil, fuera de Granada, con sus correspondientes linderos, quedaran constituidos en bienes habices. Nos encontramos que la finca donada estaba delimitada por uno de sus lados por la Marhala del Homin; por la otra, por Fautagadilia; por otra, la sierra "que está de la parte del poniente he la que se pasa por el Haveroy, el que se pasa por la fuente del Río", y por otra parte, la zona llamada Cahandaguienquez. Esta zona denominada Cahandaguienquez tenía como linderos, a su vez, por una parte, la fuente del río; de otra, el cabo de la pradera y la Chalcha; y, por otra, la cabecera de la sierra que se conocía como Varirria. Toda esta finca aproximadamente era la mitad de la heredad del alguacil y quedó convertida en habices para que los disfrutaran en su mitad los almuédanos de la mezquita mayor de Granada y los pobres que estuvieran en la zawya que se levantaba en las afueras de la Puerta de Bib al-Masda o Vivaalmarda de Granada. Estos bienes serían de estos beneficiarios para siempre jamás "fasta la fin del mundo porque Dios aya piedad de mi anima"²⁵. El donante encargaba del cobro de aquellas rentas a Vilaçe Ali Ben Hamet Alaçari Salamanqui que entregaría a cada parte los dineros o frutos correspondientes. El reparto sería respetado entre los almuédanos de la mezquita mayor de Granada y la zawya de la puerta de Bab al-Masda, que se denominaba del Maharoch, que significaba en lengua castellana Ermita del Quemado.

En la segunda disposición del testamento del alguacil Yuçef Reduan Ben Abduladin nos especifican los escribanos su voluntad. La otra parte y mitad de lo que quedaba de aquellas heredades, monte y sierra, sería para la mezquita mayor del barrio de Uliar de la alquería de Guajar. Los linderos que tenía aquella propiedad eran por uno de los lados, el de arriba, las fincas donadas en habices a la mezquita mayor de Granada y la zawya de Maharoch, "questá junto con la meytad suso dicha y toda la Marhala del Porcoche, que quiere dezir pasto"²⁶. Aquella parte de la finca estaba muy cerca de lo anterior y a la vez delimitaba ésta por una de las partes por la tierra de Agoliar; de la otra, el agua corriente que iba por el Valle de Cays; de la otra, las tierras labradas que se encontraban delante de las construcciones o palacios; y de otra, lo más alto de la finca donde vierten las aguas que están sobre la sierra de Atosubar, el Río y la parte del monte y cercado de pastos de la Chalcha. Todo estaba dentro de la finca denominada Gisera Abrira o Aprayra, "que es un monte asy llamado, y es el pasto más çercano al sobredicho monte y tierras, y cabe este el monte de la de Aduladin"²⁷.

Especificó que concedía aquello en habices para la mezquita mayor del barrio de Uliar de Huejar, alquería de Granada, con intención de que Dios tuviera perdón de su alma: "y dolo el dicho monte y tierras con todas sus entradas y salidas y usos y costumbres y postueros para la mesquita mayor del barrio de Uliar, en aldea de Guajar, fuera de Granada, para que lo aya y tenga por suyo asi como yo lo he y tengo, desde agora para siempre jamas fasta en fin del mundo para cada alfaqui que la dicha mesquita sirviere, y esto do para que Dios lo resçiba y aya piedad de mi anima, y porque se que Dios no desampara al que haze bien, y quien esto estorvare que yo aqui mando Dios gelo demande que bien

²⁵ Apéndice documental, núm. 3.

²⁸ Apéndice documental, núm. 3.

²⁷ Ibidem, doc. núm. 3.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

saben los malfechores la mala fin que an de aver"²⁸. Nombró como persona encargada de cobrar aquellas rentas y frutos, con poderes especiales, a Hamen Hamet Benchali el Vilieni Alançari, vecino de Guejar, que aceptó el encargo. Los testigos que estuvieron presentes en la redacción del testamento y la fundación de aquellos habices fueron Hamet Alferi Alçacir; Çaid Alcujali Almerini; Hamet Velmeleque Alançari; Ali Bena Audalla Athajabuluçul; Audalla Althay el Alfayte y Abraym Algaçeni.

La escritura fue realizada y firmada ante el cadí mayor Mehamet Ben Mandor Alcayçi, "quiere dezir alcalde mayor de los moros"²⁹, y del alfaquí Aduljalil, "que quiere dezir siervo del mayor"³⁰, ambos firmaron en el pergamino árabe sus nombres y dieron validez a las escrituras del testamento y a las anteriores. Más tarde ocurrieron algunos problemas en la finca del alguacil. El día 21 de Dulqada del 860 fueron llamados otros testigos para que certificaran que todo aquello era verdad. La razón por lo que se rogó a otras personas la ratificación era que existieron debates sobre lo que decían las escrituras árabes de Gisera Abrira. Estos testigos certifican que lo ratificado por el cadí y el alfaquí era verdadero, y que la finca era del alguacil. Los nombres de los testigos eran Abraim Fatah; Çaid Fathad; Hamet Fagueje; Hamet Benhabuz; Hamethel el Alfaquí; Mahoma el Alfaquí; Ali, hijo de Abraam Canar, y Abubech, hijo de Çayde Fathat.

El 19 de Xagual del 860 o 18 de Septiembre del 1456, el hijo del alfaquí, el honrado Mehamet, compró tres pies de morales en Guajar. Los árboles estaban en unas tierras próximas a las tierras donadas por el alguacil como habices a la mezquita mayor de Granada, la zawya de Maharoch de Granada y la mezquita del barrio de Uliar en Guejar. Los morales se repartirían igual que lo especificado para las tierras cedidas en habices. El primero de los morales se compró a Mahamet, hijo de Adduçemet, y estaba cerca de la mezquita del barrio de Uliar, en Guajar, en una de las hazas de los habices, o propiedad de la habiz, "que quiere dezir tierra de la mezquita". El precio de este moral fue de 15 pesantes de plata. El vendedor tomó aquella cantidad y expidió carta de venta. El segundo de los morales fue comprado a Mehamet, hijo de Çacinaque, estaba en la tierra de Haçen Tari, que se encontraba fuera del término de la aldea. El precio fue de 30 pesantes de plata. El tercero lo vendió Ceçefe, hijo de Abrahen Aben Façe. Se ubicaba en la tierra de Hamet Miliqui. El valor alcanzado por este árbol fue de 39 pesantes de plata, que pasaron a poder del vendedor. Los tres morales fueron pagados y pasaron a ser propiedad de las zawyas y mezquitas especificadas en el testamento del alguacil Yuçef. Asistieron como testigos de aquellas compras Mehamet, hijo de Caçin, y Mehamet, hijo de Hamet Behaamar. El alfaquí Aduljalil, teniente de la justicia de la Xara de Granada, realizó las escrituras y firmó los documentos correspondientes.

El 28 de Muharran del 860 ó 31 de Diciembre de 1457 el rey Abulnazar expidió un documento por el que ordenaba que la renta de aquellos habices fueran cobradas y entregadas a los centros religiosos especificados en el testamento del alguacil Yuçef. El documento real está dirigido al alguacil mayor,

²⁸ *Ibidem*, doc. núm. 3.

²⁹ *Ibidem*, doc. num. 3.

³⁰ *Ibidem*, doc. num. 3.

alguaciles, hombres viejos y a todos los habitantes de la aldea de Guajar para que ayuden al almuédano mayor de la mezquita mayor de Granada y al de la zawya de Maharoch. La preocupación real se centraba en que no se le quitasen habices a estos dos centros granadinos. Todos ayudarían a cumplir la voluntad del alguacil Yuçef "para recabdar todas las rentas de la abiz, que quiere dezir las limosnas, que estan en los dichos términos de la aldea de Guajar, y para la zeuya de Mafaroch, que quiere dezir la Hermita del Quemado, fasta que todas las rentas cojan que no les devan solo un maravedí" ³¹. El monarca otorga poderes a los cobradores para que actúen contra quienes se queden con dinero o no entreguen aquellas rentas de los habices. Los vecinos que trabajaban aquellas tierras tiene que pagar y si no lo hacen pueden ser castigados con sus bienes, hasta que no deba ninguna cantidad a las mezquitas beneficiarias.

La copia de las escrituras árabes contenidas en el pergamino y su traducción al castellano se la debemos al alfaquí Mahoma Broçon. Firmó en árabe este alfaquí. Es otro de los numerosos trujamanes que nos encontramos en Granada tras la llegada de los cristianos. Por el momento este romanceador es desconocido en otras traducciones del árabe al castellano.

En 1484 la finca de Dar Aben Mordi pertenecía al alcaide Monfarrax, según nos indica el testimonio de Diego Hernando, cuando el monasterio tuvo que aportar testigos ante el corregidor granadino. Más explícito fue Alonso Hernández, al contar que aquella heredad fue primero del alcalde Monfarrax y, más tarde, de Ari Ben Mordi. Cuando los cristianos tomaron la ciudad, estas heredades pasaron a los monarcas y dejaron en ella al corregidor y alcalde Andrés Calderón. Además de Dar Aben Mordi había otras posesiones en tierras, un molino de aceite y un palomar. Por estas fincas pasaba la acequia llamada del Darro y el camino de la alquería de Gabia.

El último documento árabe recogido por los escribanos tiene fecha de 10 de Jumada II del 898, que corresponde al 29 de Marzo de 1493. Los cristianos ya habían entrado en la ciudad de Granada y comenzaban a realizar ciertos cambios. Entre los documentos de San Jerónimo nos encontramos uno que alude a la venta de la Huerta de los Almedes³², junto a la Casa Vieja. El propietario de esta huerta se llamaba Abulhacen Ali, hijo de Mahamet Alachal, casado con Haxa, hija de Çaleh Abeyelul. Este mudéjar vendió al cristiano Diego de Sevilla una huerta que tenían en Darb al-Arel, término de

³¹ *Apéndice documental, doc. núm. 6.*

³² GARRIDO ATIENZA, *Miguel: El Darro turbio. Dictamen...*, ob. cit., un estado de la cuestión en *Ibidem: Los alquezáres de Santañe*. Granada, 1990, en el Estudio preliminar ya planteo como se realizaba el reparto de las aguas por las acequias de Rabatabolaz y de Zacayat Albaceri, nos encontramos la orden que se guardaba en el riego de las heredades, nombre de las huertas y cantidad de agua de cada una de ellas. Se alude a la huerta denominada Genin Almeiza, con 24 horas de agua, desde las tres de la tarde del miércoles hasta las tres de la tarde del jueves. Esta huerta es, posiblemente, la que nos aparece en el documento árabe de 1493. Otras huertas eran las de Genincada, Genin Arcaza, Gedida, Genin Alguar, etc.

La llamada Genin Almeiza "que es la güerta que está junto al monasterio de San Gerónimo", p. 6, más tarde pasó a ser propiedad de los Hospitalarios o conventuales de la orden de San Juan de Dios. Las huertas de Fadin Arcaza, Fadin Aila, Fadin Alfar o Huerta de San Jerónimo tenía en el siglo XVII 32 horas de agua y luego fueron 36 horas. Otro texto aportado por Garrido Atienza nos informa: "Geninalmeiza, que es la güerta que está junto á el Monasterio de San Gerónimo, tiene el Miércoles en la noche, desde que se pone el Sol hasta el Alba. Estas dichas cuatro güertas, que son, de Fadinaila, el Palaz, Genincada, Geninalmeiza, toma esta dicha agua todos los días del año desde el Alba hasta visperas, cada una en su día", pp. 28-29.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

Granada. Esta propiedad alindaba por el medio día, con el camino real; por el cierzo, con un macaber del Viejo el Açil; al oriente, con una laguna, y al poniente, con la huerta de Hiçam. Todo se lo vendía con sus entradas y salidas, derechos y pertenencias. El precio de la finca fue de 17 castellanos de oro. El vendedor recibió el dinero de acuerdo con su esposa y firmaron ambas partes los documentos de compra-venta de esta huerta. Actuaron como testigos de la venta los alfaquíes, escribanos públicos, Hamet, hijo de Ali Alxamali, cadí del Albaicín, y Mahamet, hijo de Mahamet Alepeçi. Posiblemente esta finca tuviera que ver algo con los habices o bien fue más tarde donada por el comprador al monasterio de San Jerónimo. No sabemos nada más sobre esta cuestión pero lo cierto es que la escritura esta recogida entre los bienes que pasaron al monasterio.

2. Monasterios de Granada en tiempos de los Reyes Católicos

La conquista militar castellana del reino granadino fue acompañada de la correspondiente restauración religiosa, dotación de las iglesias y del clero, fundación de obispados, etc. El llamado derecho de Patronato Real fue solicitado a los Pontífices, éstos expidieron varias bulas, así Urbano II, Eugenio IV, Inocencio VIII y Alejandro VI fueron concediendo documentos a los monarcas Juan II y a los Reyes Católicos para que tras la conquista de las tierras musulmanas procediesen a instalar catedrales, iglesias, monasterios, hospitales, etc., dotándolos convenientemente de personal eclesiástico y de bienes y rentas para el culto. Las principales fundaciones granadinas que encontramos como monasterios son las siguientes: Santa Cruz la Real, San Jerónimo, San Francisco, Nuestra Señora de la Merced, Comendadoras de Santiago, Santa Isabel la Real, etc³³.

³³ ESPINAR MORENO, Manuel; GARCIA ROMERA, Victoria y PORTI DURAN, Nuria: "Dotes de religiosas en las tierras de Baza y Guadix", en *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Edición de Angela Muñoz Fernández. Asociación cultural Al-Mudayna. Col. Laya, 5, Madrid, 1989, pp. 275-288. En las págs. 178-279 ofrecemos un cuadro con las fundaciones realizadas a partir de 1492 hasta mediados del siglo XVI. Otras obras donde encontramos noticias sobre las fundaciones religiosas son: VENTURA TRAVESET, José: "Doña Isabel de Granada", *La Alhambra*, X (1907), pp. 61-63. HIDALGO RODRIGUEZ, José: "El Hospital de San Lázaro de Granada. Su fundación y vicisitudes", *La Alhambra*, III (1900), pp. 84-86 y 106-108. GUERRERO LAFUENTE, M⁸ Dolores: *El convento de Zafra. Notas y documentos para la historia del convento de Santa Catalina de Siena*. Granada, 1982. SANCHEZ HERRERO, José: "Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media". *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Jaén, 1984, pp. 405-456. RODRIGUEZ MOLINA, José: *Historia de Jaén*. Jaén, 1982. ESPINAR MORENO, Manuel: "Convento de Santo Domingo. (Monasterio de Santa Cruz la Real, 1492-1512)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V (1979), pp. 73-87. ESPINAR MORENO, Manuel: "Bienes donados por Don Enrique Enriquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar Baza", *Homenaje al Profesor Dr. D. Manuel Vallecillo Avila*, Granada, 1985, pp. 261-279. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: "La mujer en el tránsito de la Edad Media a la Moderna" en *Las mujeres en las ciudades medievales*, Madrid, 1984, pp. 171-179. CASTILLO GOMEZ, Antonio y VAZQUEZ MADRUGA, M* Jesús: "Las religiosas de Santa Librada de Alcalá de Henares (1481-1516)", en *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Laya, Madrid, 1989, pp. 201-229. MATINEZ SAN PEDRO, M^a de los Desamparados: "Las Puras y las Claras de Almería: la fuerza de un testamento", en *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Laya, Madrid, 1989, pp. 267-274. ALVAREZ PALENZUELA, Vicente y CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé: "Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las iglesias", en *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Laya, Madrid, 1989, pp. 397-413.

Nos recuerda Lafuente Alcántara que el primer monasterio que fundaron los monarcas cristianos fue el de San Jerónimo en 1492 en atención a Fray Hernando de Talavera, religioso de esta orden y su confesor. En cuanto al convento de Santo Domingo el 20 de marzo de 1492 se ordenaba que fuera fundado en la ciudad de Granada. Esta orden fue ratificada más tarde el 26 de abril del mismo año concediéndole la Huerta de Almanjara la Menor, propiedad del alcalde Monfarrax, y en aquellos momentos en poder del alcalde Andrés Calderón. Mas tarde se le donó la Huerta de Almanjara la Mayor que había sido de la reina Umm al-Fath, esposa de Boabdil³⁴.

El primer convento que los franciscanos tuvieron en Granada fue el de la Alhambra y después fue trasladado. El 30 de abril de 1492 los Reyes Católicos desde Santa Fe ordenan que se puedan edificar conventos de los franciscanos y otras ordenes de acuerdo a la Bula Apostólica del Pontífice Inocencio VIII *"tenemos autoridad y facultad de mandar erigir, y fundar de nuevo Conventos de Frayles y Monjas de cualquier Religión, aunque sean mendicantes en las Ciudades, y Villas del reino de Granada. Por ende, por virtud de la dicha licencia y facultad á Nos concedida y otorgada, damos poder á vos el devoto Padre Fray Antonio de Villafranca, Custodio de Andalucía, para que podais erigir, edificar y fundar de nuevo dos Conventos de la Orden de San Francisco de la Observancia; uno en la ciudad de Granada, y en la de Almería otro"* ³⁵. El sitio elegido fue un palacio árabe del Albaicín pero la reina Isabel quiso que aquí se edificase el Monasterio de Santa Isabel la Real, dotándolo ya en 1501, y concediéndole cédulas y privilegios el 15 y 30 de septiembre de 1504. En 1502 se libraron algunas cantidades a Diego García el Rico, alguacil, a fin de comprar ciertas casas para el sitio del monasterio de San Francisco que la reina había mandado edificar en la Alcazaba de Granada. Estas cantidades eran de 50.000 y 100.000 maravedíes para las obras³⁸. Por tanto, el convento de San Francisco se instaló primero en la Alhambra y después se ordenó por cédula de 8 de octubre de 1507 que los franciscanos pasasen a ocupar el lugar de la catedral granadina. Esta pronto pasaría a Santa María de la O.

Los franciscanos tendrían el cuerpo del arzobispo Talavera hasta que se les ordenara que sería trasladado a otro lugar. Los dominicos del Convento de Santa Cruz la Real trataron de estorbar todo esto creándose enfrentamientos hasta que un Brebe del Pontífice León X solucionó la cuestión. Los franciscanos recibían la iglesia pero no las casas del arzobispo. Ante ello escribieron al rey don Fernando. Este contestó el 18 de noviembre de 1507 desde Burgos diciendo que su voluntad y la de su esposa fue que la Iglesia Catedral estuviera en Santa María de la O y que el lugar de la antigua catedral se entregara a los franciscanos. Además, el lugar primero destinado al convento franciscano fue ocupado por las monjas de Santa Isabel la Real, por ello habían de tomar posesión de las casas

³⁴ ESPINAR MORENO, Manuel: "Convento de Santo Domingo..", Ob. cit. Se detalla lo sucedido con este convento muy relacionado con el que ahora estudiamos por ser aquellas fincas de los mismos personajes musulmanes y cristianos hasta que los monarcas los donaron a cada uno de los monasterios.

³⁵ ORTEGA, Fray Angel, O.M.: "Documentos Históricos. Granada. Fundación del Convento de San Francisco", La Alhambra, XI (1908), pp. 460-462 y 494-496.

³⁶ PRIETO CANTERO, A.: Casa y descargo de los Reyes Católicos. (Catálogo del Archivo General de Simancas). Valladolid, 1969, pág. 93, 127 y 131.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

del arzobispo con las que construir el convento. El 2 de diciembre de 1509 fray Juan Quevedo, Provincial de la Bética, tomó posesión de las casas del arzobispo.

También ordenaron los monarcas fundar un hospital para los enfermos de lepra. Se estableció primero en un amplio edificio del Albaicín en la plaza de Bib Albulut o Albonut, donde luego se denominó Placeta de las Monjas Tomasas. Le dieron una renta anual de 26.740 maravedíes de los habices, bienes confiscados a los morabitos y las limosnas que los pobladores entregaran para aquellos menesteres³⁷. Las distintas fundaciones religiosas de los Reyes Católicos necesitan ser investigadas en conjunto y ofrecer de esta forma una visión global de todas las fundaciones en las tierras del reino de Granada.

3. El monasterio de San Jerónimo

El monasterio de San Jerónimo de Granada lo fundaron los Reyes Católicos en 1492. Los monarcas como devotos de la orden jerónima decidieron fundar un monasterio bajo la advocación de Santa Catalina, concedieron una dotación para que este se ubicara en la ciudad de Santa Fe, donde habían establecido su campamento para hacer frente a los musulmanes de Granada. Sin embargo, recuerdan Lafuente Alcántara y Gómez Moreno que el lugar elegido no era idóneo, la nueva ciudad de Santa Fé había quedado muy mal por estar el ejército allí, tras la toma de la ciudad de Granada decidieron trasladar el nuevo monasterio a la capital. El nuevo nombre del monasterio sería el de la Concepción de Nuestra Señora Santa María. Se pensó que estaría ubicado en la casa y huerta denominada del Nublo, que había pertenecido a los reyes moros de Granada³⁸. En 1492 pues cedieron estas propiedades de la corona para que se hiciera realidad aquella fundación religiosa. En 1494 cedieron algunas rentas para el edificio lo mismo que lo dataron de algunas fincas adquiridas a las reinas moras de Granada. En 1496 comenzaron a edificar el nuevo monasterio en el lugar donde más tarde se ubicó el Hospital de San Juan de Dios, que se conocía como la Almoraba³⁹.

Todos estos cambios de lugar e incluso de advocación nos permiten ver como poco a poco la dotación religiosa de los edificios fue haciéndose realidad. No ocurrió solo con este monasterio sino que lo hemos visto también con los de Santo Domingo y San Francisco, hasta que al final ocuparon cada uno de ellos su lugar definitivo. La finca de la Almoraba parece que perteneció al rey Boabdil puesto que en 1491, según algunos indicios que se conservan en documentos contemporáneos, se dice que estaba el rey de Granada en una huerta y que hasta allí fueron los granadinos para pedirle que

³⁷ HIDALGO RODRIGUEZ, José: "El Hospital de San Lázaro...", ob. cit.

³⁸ VALLADAR, Francisco de Paula: *Guía de Granada. Historia, descripciones, artes, costumbres, investigaciones arqueológicas, por.* Granada, 1906, pág. 221, dice que se le entregó esta finca o Huerta del Nublo porque se trasladó desde Santa Fe hasta Granada.

³⁹ GOMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada: Universidad de Granada/Fundación Rodríguez Acosta, 1982, pág. 362. LAFUENTE ALCANTARA, M.: *El Libro del viajero...*, ob. cit., p. 259.

tomase la determinación de luchar contra los cristianos. El documento cita las eras de Abenmordi y el pueblo ocasionó un tumulto exigiendo el enfrentamiento armado contra los castellanos⁴⁰. Por eso, piensa Gómez Moreno que esta propiedad pertenecía a Boabdil o a su familia. Más tarde los jerónimos tomaron posesión de este lugar con su casa, huerta y molino de aceite⁴¹.

Poco después este lugar fue morada del alcalde Andrés Calderón y de su esposa doña Isabel Rebollo, vecina de Soria. Sabemos que las rentas de estas propiedades las cobraba este matrimonio, así en una noticia documental contemporánea a estos hechos nos encontramos que los monarcas cedieron aquellos derechos *"A doña Isabel Rebollo, mujer del licenciado Andrés Calderón, vecina de Soria, la renta de un año de la casa, huerta, molinos de aceite, palomar, eras y tierras 'Daravermordi' en Granada, que se pensó en dárselo al citado monasterio, y después se devolvió a dicha doña Isabel"*⁴².

El 23 de octubre de 1494 Jerónimo Münzer estuvo en el monasterio de San Jerónimo de Granada, su testimonio es muy interesante: "... saliendo de mañana por la puerta de Elvira, por donde se va a Córdoba, nos salió al paso el cementerio de los sarracenos, que en verdad creo que es dos veces mayor que todo Nuremberg, lo que me causó mucha admiración. Me dijo don Juan de Spira, varón digno de crédito, que cada sarraceno se entierra en una sepultura nueva y propia. Construyen las sepulturas con cuatro losas de piedra, de manera que apenas si se cabe en ellas. Las cubren con ladrillos, para que no toque la tierra al cadaver. Luego se allana la fosa con tierra. De paso, llegamos luego al nuevo monasterio de la Orden de San Jerónimo, extramuros, construido hace dos años, con bastante arte, en una antigua y noble mezquita"⁴³.

Al día siguiente continuó visitando la ciudad, nos dice que el rey Fernando había ordenado ampliar algunas calles y construir mercados nuevos por lo que se habían derribado muchas casas. También ordenó demoler la Judería de la ciudad donde habitaban unos 20.000 judíos y construir allí un hospital y la catedral dedicada a la Virgen María. Los edificios mandados construir por los reyes eran magníficos y de grandes dimensiones. Además otros personajes importantes de la ciudad tenían espléndidas residencias y huertas de recreo, nos recuerda Münzer: "También los nobles y los sarracenos ricos poseen en Granada magníficas y famosas casas, con atrios, jardines, agua corriente y

⁴⁰ GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910, p. 92, nos dice que en el momento en que se estaban aprobando las capitulaciones con los cristianos recuerda Hernando del Pulgar que Boabdil envió a decir que no podía entregar la ciudad entonces puesto que no la controlaba totalmente. Los musulmanes estaban divididos y además los cristianos tampoco se aclaraban sobre las tierras que entregarían a los dirigentes musulmanes. Pretendía quitar las armas a algunos granadinos y entregar algunas casas y lugares fuertes de la ciudad a las tropas de don Fernando para obligar a entregarse a los partidarios de la guerra. Yuzaf Aben Comixa dice que Boabdil cuando vio la postura de los cristianos y lo que había ratificado Abul Casim el Muleh no estaba de acuerdo y que "se levantó la gente desta cibdad y fueron a las heras de Abenmozdi" pidiendo continuar la guerra.

⁴¹ GOMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*, ob. cit., págs. 262-263.

⁴² PRIETO CANTERO, A.: *Casa y descargo de los Reyes Católicos*., ob. cit., p. 178.

⁴³ MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal Reino de Granada*. Estudio preliminar por Fermin Camacho Evangelista. Ediciones ITAT, Granada, 1987, pág. 42.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

otras cosas. Envió el rey más de cien campanas fundidas a sus expensas, algunas de las cuales nosotros vimos en el jardín del monasterio de San Jerónimo, y que han sido distribuidas por toda Granada"⁴⁴.

Otras noticias de este autor nos permiten saber como estaba instaurada y dotada la nueva catedral en la Alhambra y los monasterios de la ciudad como el de San Jerónimo, situado fuera de las murallas, mientras que dentro de ella se encontraban el de Santo Domingo, llamado de Santa Cruz, el de los frailes del Espíritu Santo cuyos monjes llevaban el hábito blanco con una cruz roja sobre el pecho, y el monasterio de los frailes menores de San Francisco en la Alhambra. Otras iglesias como la de San José sobre mezquitas musulmanas, Santiago y la de Santa María. Los reyes habían asignado los diezmos y otras rentas para los centros de culto: "El rey le concedió la décima parte de la totalidad de las rentas de todo el reino de Granada para la edificación de templos a Dios, para el sostenimiento de los pobres en los hospitales y para otros usos piadosos. Al lazareto, a la casa cuna y a la de los locos, que fueron levantadas por los moros, les aumentó los censos y no los disminuyó en nada"⁴⁵.

Al comenzar el siglo los reyes trataban de que el nuevo edificio fuera una realidad, las donaciones de materiales de construcción ayudaría a los monjes a edificar su monasterio en aquel lugar de Abenmordi, así "En 1500 concedieron los Reyes para la obra todo el ladrillo y piedra del onsario lindante con la puerta de Elvira, y cuatro años después acordaron para mejorar el monasterio, trasladarlo a la casa de Darabenmordi, que era cerca de donde a la sazón se hallaba, y la poseía de por vida doña Isabel Rebollo, viuda del licenciado Calderón, alcalde y corregidor que fue de Granada"⁴⁶.

Otro testimonio de Torres Balbás incide en la concesión de los materiales constructivos donados al monasterio. En un documento del Archivo de la Alhambra, estudiado por Gómez Moreno, se dice que en el año de 1500 los reyes concedieron al monasterio de San Jerónimo los materiales que pudieran aprovechar del cementerio que los musulmanes tenían desde la Puerta de Elvira hasta cerca del monasterio, este lugar de enterramientos se denominaba de Saad ben Malik. El cementerio musulmán estaba circunscrito por una cerca o pequeña muralla con sus puertas a manera de torres, que defendían las entradas de los caminos. Una de ellas, precisamente, estaba cerca del monasterio de San Jerónimo⁴⁷. El testimonio es el siguiente: "Por hacer bien e merced e limosna al prior e frailes e convento del Monasterio de Nuestra Señora [Santa] María de la Concepción de [la] orden de San Jerónimo de la ciudad de Granada, por la presente les hacemos merced e donación de todo el ladrillo e piedra que hay en el onsario que tenían los moros de la dicha cibdad alinde la puerta de Elvira para la obra del dicho Monasterio e mandamos al Corregidor e Alcaldes e otras justicias cualesquier de la

⁴⁴ MÜNZER, Jerónimo: Viaje por España y Portugal. Reino de Granada. Ob. cit., pág. 56.

⁴⁵ MÜNZER, Jerónimo: Viaje por España y Portugal. Reino de Granada. Ob. cit., pág. 70.

⁴⁸ GÓMEZ MORENO, Manuel: Guía de Granada..., ob. cit., p. 362.

⁴⁷ GÓMEZ-MORENO, Manuel: Guía de Granada. Granada, 1892. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, Juan José: Informe técnico-arqueológico del solar situado en la c/Agua de Cartuja 18. Granada, 1993; entregado en la Delegación de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Granada. En este informe recogemos abundantes datos sobre el cementerio y el urbanismo musulmán y cristiano del barrio del Hospital Real. El resultado de las excavaciones puede confrontarse en ESPINAR MORENO, Manuel; QUESADA GÓMEZ, Juan José y LÓPEZ LÓPEZ, Manuel: Informe de la intervención arqueológica de urgencia en la c/Agua de Cartuja, 18. Granada, 1993.

dicha cibdad de Granada que les dejen e consientan sacar del dicho onario toda la dicha piedra e ladrillos libre desembarazadamente"⁴⁸.

En un traslado realizado el 22 de julio de 1504 ante el bachiller Lope de Montenegro, alcalde mayor de la ciudad, y Juan Narbáez, alguacil mayor y lugarteniente del corregidor de Granada, don Alonso Enriquez, se recoge una carta de poder de los frailes de 18 de abril de 1503. Aquel documento estaba firmado por: Fray Antonio de la Hinojosa, prior; fray Pedro de Salamanca; fray Gerónimo de Siruela; fray Bernaldino de Manca; fray Juan de Moya; fray Pedro de Burgos; fray Antón de Xerez; fray Francisco de Ubeda; fray Francisco de Pedrosa; fray Juan de Baena, el primero; fray Alonso de Hinojosa; fray Juan de Baena, el segundo; fray Diego de Villanueva; fray Pedro de Jaén y fray Juan de Arévalo. Todos juntos en cabildo dieron poderes a fray Juan de Moya para que cobrase las rentas donadas al monasterio y para que los representara en todas las cuestiones que les afectasen. El 22 de julio de 1504 este fraile se presentó ante las justicias de la ciudad presentando unos documentos reales. El escribano Alonso Gómez de Vaena los tomó y comprobó que eran auténticos.

Los documentos reales tenían fecha de 13 de junio de 1504, fueron expedidos en el monasterio de la Mejorada y se destinan al corregidor de Granada y a doña Isabel Rebollo, mujer del licenciado Calderón. En el escrito real destinado a doña Isabel se le expone como ella ya conocía la intención de los monarcas de que los bienes que su marido y ella administraban en el reino de Granada comenzasen a ser distribuidos en otros menesteres: "Doña Ysabel Rebollo, muger que fuystes del liçençiado Andrés Calderón, difunto, nuestro corregidor de la çibdad de Granada, bien sabeys el asyento que con vos se tomo por nuestro mandado para que los bienes deste dicho Reyno de Granada quel dicho vuestro marido e vos tovystes e gozasedes vos de los frutos e rentas dellos por vuestra vida e por despues de vuestros días quedasen los dichos bienes libremente para nos segund mas largamente en la provisyón que çerca dello mandamos dar"⁴⁹.

En aquel momento habían concedido a los frailes de San Jerónimo un sitio para edificar su monasterio pero determinaron que este cambiara de lugar y pasase a ocupar la casa de Aben Mordi con su huerta y otras posesiones:" e agora por quanto nos somos ynformados quel monesterio de la Conçepción desta dicha çibdad de la horden de San Jerónimo tenga mejor asyento e sytio en la casa de Dar Abenmordi ques de los dichos bienes que vos poseeys, ovemos acordado que el dicho monesterio pase e se edifique e se le entregue luego la posesyón de la dicha casa con su huerta e molino de azeyte e palomar e tierras de alrededor segund la poseyades el dicho vuestro mando e vos e segund e como por nos será declarado en la carta de merged e donaçión que les mandaremos fazer dello a bueltas de los otros bienes de la dote del dicho monesterio"⁵⁰. Entonces los reyes exponen a doña Isabel que no saldría económicamente perjudicada en sus rentas, le proponen un cambio:" e porque sea syn perjuzio

⁴⁸ TORRES BALBAS, Leopoldo: "Cementerios hispanomusulmanes", Al-Andalus, XXII (1975), pág. 190. Utiliza lo estudiado por GOMEZ MORENO, Manuel: Cosas granadinas de arte y arqueología, pp. 119-120.

⁴⁹ Apéndice documental, núm 8.

⁵⁰ Apéndice documental, núm. 8. También alude GARRIDO ATIENZA, Miguel: Las Capitulaciones para la entrega..., ob. cit., p. 92, a que en el Libro de Privilegios del Monasterio de la Concepción del orden de San Jerónimo en Granada, fol. 29 se recoge esta cédula de los reyes. Se conserva en el Archivo Histórico Nacional, legajo 85.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

vuestro es nuestra merged de vos mandar sytuar por vuestra vida los maravedíes que renta el dicho sytio e en quanto a la renta deste presente año aveys de gozar vos / fol. 13r/ dello por rata temporis fasta el día quel dicho monesterio fue entregado el dicho sytio e dende en adelante los ha de gozar el dicho monesterio, e nos avemos de mandar conplir con vos el dicho situado, e pues esto es obra de tanto serviçio a Nuestro Señor e nuestro, nos vos encargamos que lo tengays aver por bien en lo qual mucho plazer e serviçio nos hareys"⁵¹.

El otro documento destinado al corregidor Alonso Enriquez explica como han decidido que el monasterio se traslade de lugar, que le entregue los bienes correspondientes y la posesión del sitio elegido para que comiencen a reunir materiales constructivos, forma de cobrar las rentas y solucione los problemas que surgieran en aquella donación: "sabed que por quel monesterio de la Conçepción de la horden de San Gerónimo esté en mejor sytio, avemos acordado que se pase e edifique en el sytio de Dar Abenmordi, ques gerca del dicho monesterio, e para ello le avemos de fazer merged e donaçión lo qual es dispuesto en el previllejo e declaración del dote que mandamos dar al dicho monesterio con ciertas condiçiones e limitaçiones e declaraciones que más largamente será declarado en el título que dello le mandaremos dar, e porque en tanto que aquello mandamos despachar el prior e religiosos del dicho monesterio puedan començar a juntar los materiales neçesarios e abrir los çimientos e començar las obras, nos vos mandamos que luego que con esta nuestra çedula vieredes [e] entregueys al prior e religiosos del dicho monesterio la posesyón de las casas e molino de azeyte e palomar e huerta e tierras questán junto de la dicha casa de Dar Abenmordi, segund la poseya el liçençiado Andrés Calderon, difunto, al tienpo que fallesció, e por quanto ovo de gozar de la renta dello por su vida doña Ysabel Rebollo, muger del dicho liçençiado Calderón, segund se contiene en una nuestra carta que para ello le mandamos dar e escrivimos una çedula a la dicha doña Ysabel e nos le mandaremos situar por su vida los maravedís que rentava la dicha heredad, sobre lo qual le escrivimos lo que por nuestra çedula vieredes, e en quanto a la renta deste presente año a de gozar la dicha doña Ysabel fasta el día que fuere entregado el dicho sytio al dicho monesterio, e dende en adelante el dicho monesterio por rata temporis, asy que si en fin deste mes de junio se entregare la dicha posesyón an de partir la renta de todo este presente / fol. 13v/ año por mitad en este respeto antes o despues segund se entregare e sy nesçesario es para lo suso dicho vos damos poder cumplido con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades"⁵².

Ahora los frailes pedían al alcalde mayor y al alguacil mayor que cumplieran todo aquello. Ellos especifican que obedecían las cédulas reales y se las pusieron sobre sus cabezas en señal de acatamiento. Actuaron de testigos Alonso de Venegas y el bachiller García López de Chinchilla, vecinos de Granada. Doña Isabel por su parte también dice que obedece lo que le ordenan los reyes, estaba dispuesta a entregar la posesión de aquellas casas y heredades a los frailes. Con todo aquello el fraile Juan de Moya tomó posesión en nombre del monasterio. Se trasladaron al lugar el alcalde y el alguacil y tomando de la mano a fray Juan de Moya lo metieron en la dicha huerta junto a Dar

⁵¹ Apéndice documental, núm. 8.

⁵² Apéndice documental, núm. 9.

Abenmordi, las eras, los caminos, etc., echando fuera de la huerta a Juan el Pezquí, cristiano nuevo, hortelano, que la tañía arrendada con otros compañeros. El fraile abrió y cerró las puertas, tomo una azada, cortó algunas ramas de los árboles y metió a Juan el Pezquí diciéndole que ahora era arrendatario del monasterio, comprometiéndose a *"no acudir a persona alguna con la dicha renta salvo a la persona que los dichos señores alcalde mayor e alguazil mayor mandasen, so pena de lo pagar otra vez"*. El fraile cogió unas espigas de las eras y pajas echando de ellas al Pezquí para volverlo a meter en aquellas posesiones. Fue haciendo todo aquello en la casa, almazara y palomar.

Tras tomar posesión de estas tierras y casas los monjes de San Jerónimo comenzaron a reunir materiales de construcción. La mayoría de las piedras fue traída desde Sierra Elvira como nos dicen los testigos que declararon ante las autoridades de la ciudad. Diego Hernando, de 42 años, dice que conocía el heredamiento de Dar Abenmordi desde hacía más de 20 años, aproximadamente desde 1484, por eso testifica: *"e lo conosció ansi ser de un alcayde que se dezia Mojarras, e después lo conosció ser del liçenciado Calderón y de doña Ysabel Rebollo, su muger"*. Explica como los frailes habían ido almacenando mas de 10.000 carretadas de piedras en aquella heredad para edificar la iglesia y el monasterio, 1.500 fanegas de cal que él mismo concertó con un calero a 6 maravedies la fanega, y 14 cargas de madera de pino. La cal y la madera alcanzaba un valor aproximado de 20.000 maravedies y no sabía el precio gastado en reunir todas aquellas piedras.

Otro testigo que presentaron los frailes fue Alonso Hernández, de 70 años, que especificó que las propiedades pertenecieron al alcalde Mofarrax, más tarde a Ari Ben Mordi y cuando los cristianos entraron en la ciudad al alcalde Calderón y a su esposa. Un día que este testigo fue a por agua a aquella finca se encontró a Pedro Ruiz y a Morales, alarifes de la ciudad, que estaban trazando y acompañando una haza para abrir los cimientos de la iglesia y del monasterio, estuvo hablando con ellos y vió la piedra traída desde Sierra Elvira. Su testimonio es bastante significativo: *"trayda fasta diez mili carretadas de pyedra de la Syerra Elvira y de los onsarios de la puerta de Elvira e la tyenen puesta en la era de la dicha heredad"*. El tercer testigo era el alarife Pedro Ruiz Quintero, que dice que la piedra de Elvira no era suficiente y por eso se tomó la de los onsarios de los moros. La madera de pino era para los andamios. El coste total de la piedra era aproximadamente de 24.000 maravedies y su acarreo costó cuarenta y ocho o cincuenta mil maravedies, más quince o dieciocho fanegas de cebada para las bestias. Estos datos los conocía porque la traída de la piedra la había hecho él con algunos carreteros, lo mismo que la cal, que valía unos 10.000 maravedies.

Los frailes vieron que el lugar destinado a la iglesia llegaba hasta el límite de la finca, donde pasaba un camino, y solicitaron al corregidor y al alcalde mayor que se les concediera permiso para desviar el camino que había porque lo necesitaban los edificios y hacer otro por la huerta. Tras analizar la petición y ver lo solicitado sobre el terreno, se llegó a un acuerdo, trazando otro camino con las mismas dimensiones. El 1 de julio de 1505, ante el alcalde Mogollón y el escribano de la ciudad, se presentó Hernando de la Coruña en nombre del monasterio, pidiendo que se le diese por escrito una copia de todos los documentos que obraban en poder del ayuntamiento, para que así tuviese el monasterio constancia de lo sucedido. El escribano Antonio de la Torre, escribano de la reina doña Juana, sacó en limpio todos los documentos y le entregó una copia a los frailes.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

Los monarcas el 30 de septiembre de 1504 otorgan una albalá de confirmación de los bienes y además cedieron una serie de bienes y rentas para el monasterio. El trigo y el dinero que recibirían los frailes estaría destinado para el sustento de los frailes, pobres y el hospital⁵³, pertenecía a las alcabalas, tercias y otras rentas de la corona. El dinero se recogería de la siguiente manera: Alcabalas de la Alhondiga Zaida 50.000 maravedíes (rentas mayores) y otras alcabalas 120.000 maravedíes (rentas de las heredades).

La última cantidad de 120.000 maravedíes se recaudaría de una serie de rentas que pertenecen a la corona en la ciudad de Granada. El reparto exacto es el siguiente: Alcabala de la lana, 70.000 maravedíes. Renta de la especiería, 30.000 maravedíes, Alcabala de los cueros curtidos, 20.000 maravedíes, Renta del jabón, 60.000 maravedíes, Renta de la haguëla, 14.750 maravedíes.

Por otra parte, las fanegas de trigo recaudadas y entregadas al monasterio se obtenían en varios lugares del término de la ciudad. Estas cantidades eran las siguientes: Iznalloz, Piñar y Montejícar, 260 fanegas, Pinos y anejos, 330 fanegas, Atarfe, 115 fanegas, Santafé, 70 fanegas, Chauchina, 110 fanegas, Purchil y Belicena, 110 fanegas, Gooma y Gaomila⁵⁴, 60 fanegas, Huetor y Monachil, 40 fanegas.

Tanto el dinero como el trigo se comenzará a pagar al monasterio desde el 1 de enero de 1505. El documento en el que se reconocen estos bienes fue firmado por los monarcas, Juan López, el licenciado Francisco y el notario del reino de Granada, Rodrigo Alcocer. De todo se sacó un traslado el 22 de abril de 1505 y los frailes dieron una carta de poder a fray Juan de Moya para que pudiera cobrar en nombre del monasterio todos aquellos bienes en dinero y en cereales.

Sin embargo, poco después de estos hechos, doña Isabel Rebollo, viendo que la iglesia y el monasterio no se edificaban, se quejó al rey y éste, de nuevo, le concedió todas aquellas heredades donadas a los frailes. Estos, al ver que doña Isabel volvía a ser la titular de las heredades de Darabenmordi, escribieron a los reyes para que dejasen aquellos bienes al monasterio, como habían ordenado en otros documentos. El 15 de diciembre de 1505, ante el bachiller Lope de Montenegro, alcalde mayor por don Alfonso Enriquez, corregidor de Granada, apareció fray Jerónimo de Siruela, con las cartas de los reyes en las que se reconocían aquellas propiedades a los monjes de San Jerónimo, e informándole de los escritos que habían dirigido al monarca en 1505 y en los que destacaban que doña Isabel había vuelto a tomar posesión de los bienes. El alcalde expone a fray Jerónimo de Siruela que el monarca se había dirigido al corregidor Alonso Enriquez diciéndole que puesto que los frailes no edificaban la iglesia y monasterio, él, ante la petición de doña Isabel, había vuelto a reconocerle sus derechos. Los frailes exponen al corregidor que tenían reunidos los materiales constructivos, pero que les faltaba dinero para iniciar las obras y, además, le solicitan que escriba al rey para que de nuevo se les reconozca la propiedad del sitio donado para el monasterio. El

⁵³ En aquellos momentos los reyes dotan de los bienes que tenían el licenciado Calderon y su esposa doña Isabel Rebollo ciertas fincas para el Hospital de los Reyes. Algunas de aquellas rentas fueron cobradas por los frailes pero comenzaron de nuevo los problemas con doña Isabel.

⁵⁴ Posiblemente por Roma y Romilla o Romaila.

corregidor les informa que ha recibido una carta de don Fernando diciéndole que entregue las propiedades cuando se hagan los cimientos y zanjas y se comiencen las obras del monasterio, según acuerdo de los reyes de 21 de agosto de 1505 desde Segovia. El corregidor informó por escrito a las partes, es decir, a los frailes y a doña Isabel, con las condiciones impuestas por los monarcas. El monasterio concedió poderes a fray Jerónimo de Siruela para que llevase a cabo todas las acciones que considerara oportunas. Además de los escritos, los monjes presentaron por testigos a Pedro de Morales, maestro cantero, a Alonso Caro y a Juan de Aranda, que expusieron detalladamente cómo los cimientos estaban abiertos y los materiales comprados para empezar las edificaciones. Tras todo esto se entregó de nuevo la posesión a los frailes.

El alcalde mayor se trasladó a aquel lugar y les fue entregando a los monjes representados por fray Jerónimo de Siruela cada uno de los bienes. El primero de ellos era una haza donde estaban abiertos los cimientos y en señal de posesión fray Jerónimo de Siruela *"mudó ciertos piedras de la dicha haza"*. La segunda era otra haza situada junta a las eras y el fraile *"cavó en ella con una açada"*. La tercera propiedad eran las eras que alindan con la haza anterior y la acequia de Darro y el camino de Gabia, la posesión se expresa diciendo el escribano *"se paseó por ellas e cavó con un açada"*. Además, le entregó una casa junto a las eras, hacia el camino de Gabia, *"entró en la dicha casa e estuvo en ella quanto quiso çerrada la puerta y después salió y se paseó alderedor de la dicha casa"*. Otra propiedad fue la casa de Darabemordi, con su palomar y molino de aceite, situada junto a las hazas y las eras, entró y se paseó por ellas, *"do está el dicho molino de azeyte e asyó a la rueda del dicho molino y fizo andar la piedra y estuvo en la dicha casa e molino de azeyte y palomar quanto quiso e çerró la puerta e la abrió e fizo otros ahtos de posesión"*. Por último, les entregó una huerta cerrada y cercada junto a la casa y molino, donde fray Jerónimo cortó con un cuchillo las ramas de un ciruelo y de una higuera en señal de dominio. El 19 de septiembre de 1505 el cantero Pedro Ruiz y Fernando el Hanate, alarifes de la dudad, testifican que las obras habían comenzado⁵⁵.

Doña Juana y don Carlos como sucesores de los Reyes Católicos concedieron a doña María Manrique, duquesa de Terranova, viuda del Gran Capitán, que se pudieran enterrar en este monasterio fundando un patronato para ella y sus sucesores⁵⁶. Tenían que acabar de reedificar la capilla mayor del monasterio y trasladar los restos del Gran Capitán desde San Francisco de La

⁵⁵ Es curioso comprobar cómo la documentación originada en 1523, 1525, 1527, 1548, etc., incide sobre todo en la construcción de la capilla del Gran Capitán, de su esposa y descendientes de esta familia. En 1567 una carta de Felipe II prohíbe que se echen para las propiedades del monasterio ventanas, puertas y azoteas, pues junto al monasterio había una huerta de Pedro de Baeza que en aquellos momentos se había vendido como solares y la ciudad estaba extendiéndose en esta dirección. La prohibición del rey era para salvaguardar la quietud del monasterio y se tomaron medidas al respecto.

En el siglo XVIII los bienes del monasterio quedaron recogidos en el Catastro de la Ciudad, se especifican los bienes del patronato del limo Sr. Quijada, patronato de Quiteria de Santisteban, patronato de Quijada, etc. Los Reyes dieron al monasterio 600 fanegas de trigo a 20 reales, 400 de cebada a 10 reales, 100 fanegas de sal de la Malaha a 28 reales, 100 fanegas de sal en dinero y 300 cameros en los puertos de Villalta. Mas tarde doña María Sarmiento dono 140. 000 maravedís sobre las alcabalas de Castro del Río. Los productos de las rentas según el Catastro ascendían a 151. 376 08 reales distribuidos en casas, molino, juros, situados, hortalizas, riego, secano, viñas, olivar y ganados.

⁵⁶ "El Patronato del Gran Capitán en la Iglesia de San Jerónimo", *La Alhambra* (1901), pp. 355-356. También Cf. VALLADAR, Francisco de Paula: "La Iglesia de San Jerónimo", *La Alhambra*, IX (1906), pp. 363-367 y 433-437.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

Alhambra hasta San Jerónimo. Los reyes como patronos el 27 de marzo de 1523 reconocen este privilegio a cambio de que la duquesa dote la capilla con bienes suficientes⁵⁷.

⁵⁷ El 15 de abril de 1525 el contador Juan Franco en nombre de la duquesa convino con el prior el derecho al enterramiento a los hijos y sucesores de los duques, a cambio las dotaciones económicas serían para la Capilla, capellanías, misas, aniversarios, vigiliias, fiestas religiosas, memorias y trabajo de los ministros religiosos. Este convenio fue ratificado más tarde en 29 de agosto de 1553. Los bienes de la dotación de la duquesa en 1523 incluían una dotación de 7 libras de cera, la huerta que llaman de San Jerónimo, otras mercedes y rentas, las alhajas y joyas personales, aderezos de capilla de plata, cuadros y esculturas, joyas de sus hijas para fabricar una custodia. Entre los bienes que entregaron los descendientes destaca el cortijo de Ansola donado por don Gonzalo en 1568.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

DOCUMENTO 1.

759, Rabi 115. Granada.
(1358, Febrero 25. Granada).

Varios testigos certifican que la finca de Gisera Abrira pertenece al alguacil Yuçef, hijo de Abunayz Reduan Benaduladin, con los derechos de cortar leña y otras cosas ligadas a la propiedad
Archivo de la Real Chancillería de Granada, Cabina 321, Legajo 4.341, Pieza 29, fol. 8r.

In Dei Nomina, Amen. Este es un traslado bien e fielmente sacado de una carta escripia en pergamino en aravigo, el tenor de la qual es este que se sigue, de verbo ad verbum. Los testigos que conosçen todo el lugar que declara el nonbre Gisera Abrira, del término del alcaria de Munchil, de las sierras de Granada, una dellas que tiene por linderos la tierra de Agoliar, de la una parte, y de la otra, la Marfala de la Chalcha, y de la otra parte, la sierra, y de la otra parte, un lugar que se llama Rayfaga, el que está detrás del río, el que se declara por Venifia. Conocimiento acabado, y que saben que era de Venifaduladin y que siempre lo tuvieron por suyo y en su poder y debaxo sus manos, que azia dello como suyo, y asi de la leña del monte como de los árboles lo gozaba sin ningund embargo, y como agora está debaxo de la mano del alguazil Yuceph, fijo del alguazil Abunayz Reduan Benaduladin, como lo tuvo por suyo sin ningund embargo, y no saben que nadie de los de la dicha aldea, ni de otras aldeas, le contrariasen llevar ni tomar la dicha leña, asi de los montes como de sus árboles en ninguna manera, y que el dicho Gisera fue sienpre favoreçido y guardado fasta que les fue dicho como algunos de los del aldea de Munchil fueron a tomar leña como enemigos, y que la tomaron por fuerça, y conosçen los testigos todo esto como pasó en sus días y en sus años fasta agora, y que no ponen en ello ninguan duda, y pusieron aquí sus nombres como adelante se reza, y atestiguaron en el medio del mes de Rabea año de seteçientos y çinquenta y nueve.

Estos son los nonbres de los testigos Abrayn Venafamet Bennuder Almagarifi, y dize que es verdad, y Mahamet Venadalla el Muegir, y Hameth Behabray Alançari, y otro Mehameth Behabraym el Hami, Mehamet Benahala Benhaadu Celura Temimi, y Abraym Ben Mehameth Almoharibi, y Çaid Ben Hamet el Ançari, y otro Avraym Ben Hamed el Muri, y Ali Ben Viame Alodri, y Ali Ben Hamet Algaçeni, y Hamet Beme Hamet Alagiri, y Hameth Veni Elequm Alançari, y Çaid Bena Audalla Atari, y Ali Vena Audalla Athai y Ali Vençacin Alantari y Çai Ventai Almoharibi, y Abraim Men Audalla Athai y Mehamet Venhali Orumi.

DOCUMENTO 2.

759, Rabi I 27. Granada.
(1358, Marzo 2. Granada)

Ratificación de la escritura anterior por el cadí Yuçef ben Haçen y firmada por varios testigos.
Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 8r.

Loado sea Dios como fue firmado delante del teniente de la justicia de la Xara de Granada Yuçeph Ven Haçen, la escritura de suso escripta por el conosçimiento de los testigos, firma valedera y demandáronle que gelo diese firmado de su nombre, y el respondió a ello que gelo dava firmado y lo azia verdad para qy y para adelante, y asi gelo dio firmado de su nonbre a veynte días del mes de Rabe, el primero, año de seteçientos y çinquenta y nueve años.

Estos son los testigos Hamet Ben Halaf y Çaid Ben Caçin y Mehamet Alfauleni y Caçin Almoferibi y Mehamet Ben Caçin y Ven Hamet Benitet y Mahemat Vengali Algaçeni y Hamet Venhamad.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

DOCUMENTO 3.

[s. f. Siglos XIV-XV]. Granada.

Yuçef Abinayar, hijo de Reduan Aduladin, el Judemi, ordena en su testamento que la finca de Gisera Abrira, en término de Munchil, a la salida de Granada, sea para los almuédanos de la mezquita mayor de Granada, los pobres de la zawia de la Puerta de Bib al-Mazdayla mezquita de Huéjar. Nombra las personas que recaudarán las rentas y procederán a la distribución entre las partes.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 8v.

En el nombre de Dios muy piadoso, este es el testamento que fizo el alguazil luçer Abinayar, [hijo d]e Reduan Aben Aduladin, el Judemi; mandó la meytad de la tierra y monte, labrado y por labrar, la que esta en Gisera Avrira, en el término de la sierra de Munchil, fuera de Granada, que tiene por linderos de la una parte, la Marhala del Homin, y de la otra, Fautagadilia, y de la otra, la sierra que esta de la parte del poniente he la que se pasa por el Haveroy el que se pasa por la fuente del Rio⁵⁸ y otro que se dize Cahandaguienquez, que tiene por linderos de la una parte, la fuente del rio, e de la otra, el cabo de praera y la Chalcha, y de la otra parte⁵⁹, la cabeça de la sierra, la conosçida por Varirria. Y esto sobredico do para que lo ayan y tengan de por medio los almuedanos de la mesquita mayor y los pobres que fueren en la zeuya que esta fuera de la puerta de Vivaalmarda, fuera de Granada, para siempre jamas fasta la fin del mundo porque Dios aya piedad de mi anima, y do todo mi poder complido a Vilaçe Ali Behamet Alaçari Salamanqui para que lo recabde y reparta en los dichos almuedanes y zeuya, que quiere dezir ermita de Maharoch, que quiere dezir quemado.

Ytem, yo el alguacil Yuçed Reduaz Venahduladin la otra parte e meytad de lo que queda en mi poder del monte y la sierra de la parte de arriba questa junto con la meytad suso dicha y toda la Marhala del Porcoche, que quiere dezir pasto, que esta çerca de lo sobredicho lo qual tiene por linderos de la una parte, tierra de Agoliar, y de la otra parte, el agua corriente por el valle de Cays, y de la otra parte, tierra labrada, questa delante los palaçios, y de la otra parte, lo alto donde vierte las aguas que estan sobre la sierra de Atrosubar, y de la otra parte, el rio, y de la otra parte, la meytad del monte y çercada de pasto de la Chalcha, de los términos de Gisera Aprayra, que es un monte asy llamado, y es el pasto mas çercano al sobredicho monte y tierras y cabe este el monte de la de Aduladin, y dolo el dicho monte y tierras con todas sus entradas y salidas y usos y costumbres y postueros para la mesquita mayor del barrio de Uliar, en aldea de Guajar, fuera de Granada, para que lo aya y tenga por suyo asi como yo lo he y tengo, desde agora para siempre jamas fasta en fin del mundo para cada alfaqui que la dicha mesquita sirviere, y esto do para que Dios lo resçiba y aya piedad de mi anima, y porque se que Dios no desampara al que haze bien, y quien esto estorvare que yo aqui mando Dios gelo demande que bien saben los malfechores la mala fin que an de aver, y do poder para recabdar todo lo sobredicho para la dicha mesquita Hamen Famet Benchali el Vilieni Alaçari, de ios del aldea de Guajar, y asy el sobredicho lo resçibio y fueron para esto testigos llamados y rogados los que estuvieron y oyeron todo lo sobredicho /fol. 9r/ dicho estos son los testigos, Hamet Alferi Alçacir, y otro Çaid Alcujali Almerini, y otro Hamet Velmeleque Alaçari, y otro Ali Bena Audalla Athajabuluçul, y otro Audalla Althay el Alfayte, y otro Abraym Algaçeni.

Y esta escriptura fue fecha y firmada delante del alcadi mayor, quiere dezir alcalde mayor de los moros, llamado por nombre Mehamet Bemandor Alcayçi, y también firmo el alfaqui Aduljalil que quiere dezir siervo del mayor, y asi estos dos el alcalde y el alfaqui firmaron en la pieça de pergamino morisca sus nombres.

DOCUMENTO 4.

860, Dulçada 21. Granada.

(1456, Octubre 21. Granada).

Ratificación del testamento y firma de varios testigos.

⁵⁸ Tachado en el documento: *que tiene por linderos*.

⁵⁹ Tachado en el documento: *parte*. Repite dos veces esta palabra.

Espinar Moreno, Manuel

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 9r.

En el nombre de Dios muy piadoso una vez aviendo debate sobre lo sobredicho fueron llamados y rogados⁶⁰ para en corroboración de las dichas mandas y pleyto los testigos que de yuso son escritos, los cuales testigos dixeron y firmaron sus nombres delante los dichos alcaldes y alfaquí que todo lo suso dicho y escrito era verdad, los nombres de los testigos son estos, Abraim Fatah, y otro Çaid Fathad, y otro Hamet Fagueje, y otro Hamet Benhabuz, y otro Hamethel el Alfaquí, y otro Mahoma el Alfaquí, y otro Ali, hijo de Abraam Canar, y otro Abubech, fijo de Çayde Fathat.

Fecha a veynte un días del mes de octubre año de ochocientos y sesenta años.

DOCUMENTO 5.

860, Xagual 19. Granada.

1456, Noviembre 18. Granada.

Compra de unos morales en Huejar para aumentar los bienes donados por el alfaquí Yuçef.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 9r.

En el nombre de Dios compro el onrrado Mehamet, fijo del alfaquí, tres pies de morales dentro en Guajar, que están cerca de la heredad que dio el dicho alguazil para que se reparta entre la zeuya⁶¹ de Maharoch, que quiere dezir Hermita del Quemado, y para los almuedanos de la mesquita mayor de Granada y para la mesquita mayor de Guajar.

El uno de los dichos pies se compro de Mohamet, fijo de Adduçemet, y esta cerca de la mesquita de la dicha aldea y esta en la tierra de la abiz, que quiere dezir tierra de la mesquita, y costo quinze pesantes de plata, y los tomo el dicho vendedor en su poder. Y el otro segundo se compro de Mehamet, fijo de Çacinaque y esta en la tierra de Haçen Tari fuera de la dicha aldea por treynta pesantes de plata, y el terçero fue comprado de Ceçefe, fijo de Abraem Aben Façe y esta en la tierra de Hamet Miliquí fue comprado por⁸² treynta y nueve pesantes de plata y los tomo el vendedor en su poder, y fueron todos saneados para las dichas hermita y mesquitas. Los testigos que fueron presentes para lo sobredicho son estos, combiene saber, Mehamet, fijo de Caçin Alguargali, y otro Menhamet, fijo de Hamet Behaamar.

Fecha a diez y ocho días del mes de noviembre año de ochocientos y sesenta años, esto paso delante de mi el teniente de la justicia de la Xara en la çibdad de Granada, y por esto firme aqui mi nombre. El alfaquí Aduljalil.

DOCUMENTO 6.

860, Muharran 28. Granada.

1457, Diciembre 31. Granada.

El monarca Abulnazar ordena que se recuaden las rentas de los habices que corresponden a las propiedades del alguacil Yuçef y se entregue la parte correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 9r.

En el nombre de Dios muy piadoso, por mandado de su alteza del rey venturoso, el vençedor que Dios ensalçe, y endereçe su serviçio, son obligados con ayuda de Dios el alguazil y los alguaziles y los viejos y todo el común de los de la aldea de Guajar, que Dios guarde, a ayudar al mayor de los almuedanos de la mesquita mayor de Granada, que Dios acresçiente con su graçia, para recabdar todas las rentas de la abiz, que quiere dezir las limosnas, que están en los dichos terminos de la aldea de Guajar y para la zeuya de Mafaroch, que quiere dezir la Hermita del Quemado, fasta que todas las rentas cojan que no

⁶⁰ En el documento tachado: *lo*.

⁶¹ En el documento tachado: *que quiere de*.

⁸² En el documento tachado: *veynte*.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

les devan solo un maravedí, y si alguno quiere detener en si alguna cosa y no pagar contra justia, yo os do poder cumplido para que le tomeys lo suso fasta en quantia de las deudas, y para en cumplimiento de la justia yo vos mando que todos seáis en ayuda y favor de la mesquita mayor y de la zeuya de Mafaroch, que quiere dezir Quemado.

Fecha en fin del mes de diziembre año de ochoçientos y sesenta años, dize la firma del rey que esto se guarde.

Yo el rey Abunaçar.

Yo Mahoma Broçon el alfaqui saque de aravigo en castellano la sobre dicha escritura verdaderamente asi como estava escripia en pergamino y porques verdad firme aqui mi nombre.

Firma arabe del alfaqui.

DOCUMENTO 7.

898, Jumada II 10. Granada.

1493, Marzo 29. Granada.

Abulhaçen vende la Huerta de los Almeceas al cristiano Diego de Sevilla por 16 castellanos de oro.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 10r.

Carta de venta de la Guerta de los Almezes que es cabe la Casa Vieja.

A Dios sean graçias. Vendio el honrrado viejo Abulhaçen Ali, hijo de Mahamet Alachal, en nombre suyo y de su muger Haxa, hija de Çaleh Abeyelul, al chriptiano Diego de Sevilla toda la guerta que tiene en Darb al Arel, termino de Granada, linderos al medio dia, el camino real, y al çierço el almacabir del viejo el Açil, y al oriente una laguna, y al poniente la guerta de Hiçam, con todas sus entradas y salidas y pertenencias, por preçio de diez⁶³ e siete castellanos de oro, los quales resçibio el dicho vendedor y pasaron en su poder y fue contento dellos porque supo lo que vendia, y el comprador fue contento de la dicha guerta por el dicho preçio porque supo lo que compro y fue presente la dicha Axa, muger del dicho vendedor y ovo por buena la venta de la dicha guerta y la consintio y recibió los dichos diez⁶⁴ e siete castellanos juntamente con su marido, y fueron testigos a esta dicha venta dos alfaquies escrivanos públicos, qu es hecha a diez dias de la luna de Jumet el postrero año de ochoçientos y noventa y ocho según la cuenta de los moros y legula de los chriptianos año de mili e quatroçientos y noventa e tres años. Los testigos que la escrivieron y fueron presentes a la venta se llamavan Hamet, hijo de Ali Alxamali, cadi del Albayzin, y Mahamet, hijo de Mahamet Alepeçi.

DOCUMENTO 8.

1504, junio 13. Monasterio de la Mejorada.

Los Reyes Católicos escriben a doña Isabel Rebollo para que entregue ciertos bienes y rentas al monasterio de San Jerónimo de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 12v.

El Rey e la Reyna.

Doña Ysabel Rebollo, muger que fuystes del liçençiado Andrés Calderón, difunto, nuestro corregidor de la çibdad de Granada, bien sabeys el asyento que con vos se tomo por nuestro mandado para que los bienes deste dicho Reyno de Granada quel dicho vuestro marido e vos tovystes e gozasedes vos de los frutos e rentas dellos por vuestra vida e por despues de vuestros dias quedasen los dichos bienes libremente para nos segund mas largamente en la provisyón que çerca dello mandamos dar, e agora por quanto nos somos ynformados quel monesterio de la Conçepción desta dicha çibdad de la horden de San Jerónimo tenga mejor asyento e sytio en la casa de Dar Abenmordi ques de los dichos bienes que vos poseeys, avemos

⁶³ En el documento tachado: *nueve*.

⁶⁴ En el documento tachado: *nueve*.

Espinar Moreno, Manuel

acordado que el dicho monesterio pase e se edifique e se le entregue luego la posesión de la dicha casa con su huerta e molino de azeyte e palomar e tierras de alrededor segund la poseyades el dicho vuestro marido e vos e segund e como por nos será declarado en la carta de merçed e donaçión que les mandaremos fazer ello a bueltas de los otros bienes de la dote del dicho monesterio, e porque sea syn pequyzio vuestro es nuestra merçed de vos mandar sytuar por vuestra vida los maravedies que renta el dicho sytio e en quanto a la renta deste presente año aveys de gozar vos /fol. 13r/ dello por rata temporis fasta el día quel dicho monesterio fue entregado el dicho sytio e dende en adelante los ha de gozar el dicho monesterio, e nos avemos de mandar conplir con vos el dicho situado, e pues esto es obra de tanto serviçio a Nuestro Señor e nuestro, nos vos encargamos que lo tengays aver por bien en lo qual mucho plazer e serviçio nos hareys. Del monesterio de la Mejorada a treze días de junio de quinientos e quatro años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Juan López.

DOCUMENTO 9.

1504, Junio 13. Monasterio de la Mejorada.

Los monarcas encargan ai corregidor Alonso Enriquez que entregue la posesión de Darabenmordi al monasterio de San Jerónimo.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321 - 4.341 - 29, fol. 13r.

El Rey e la Reyna.

Alonso Enriquez, nuestro corregidor de la çibdad de Granada, sabed que por quel monesterio de la Conçepción de la horden de San Gerónimo esté en mejor sytio avemos acordado que se pase e edifique en el sytio de Dar Abenmordi, ques çerca del dicho monesterio, e para ello le avemos de fazer merçed e donaçión lo qual e dispuesto en el previllejio e declaraçión del dote que mandamos dar al dicho monesterio con çiertas condiçiones e limitaçiones e declaraçiones que más largamente será declarado en el título que dello le mandaremos dar e porque en tanto que aquello mandamos despachar el prior e religiosos del dicho monesterio puedan començar a juntar los materiales neçesarios e abrir los çimientos e començar las obras, nos vos mandamos que luego que con esta nuestra çédula vieredes [e] entregueys al prior e religiosos del dicho monesterio la posesión de las casas e molino de azeyte e palomar e huerta e tierras questán junto de la dicha casa de Dar Abenmordi segund la poseya el liçenciado Andrés Calderon, difunto, al tiempo que fallestió, e por quanto ovo de gozar de la renta dello por su vida doña Ysabel Rebollo, muger del dicho liçenciado Calderón, segund se contiene en una nuestra carta que para ello le mandamos dar e escrivimos una çédula a la dicha doña Ysabel e nos le mandaremos situar por su vida los maravedis que rentava la dicha heredad, sobre lo qual le escrivimos lo que por nuestra çédula vieredes, e en quanto a la renta deste presente año a de gozar la dicha doña Ysabel fasta el día que fuere entregado el dicho sytio al dicho monesterio, e dende en adelante el dicho monesterio por rata temporis, asy que si en fin deste mes de junio se entregare la dicha posesión an de partir la renta de todo este presente /fol. 13v/ año por mitad en este respeto antes o despues segund se entregare e sy nesçesario es para lo suso dicho vos damos poder conplido con todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades. Fecha en el monesterio de la Mejorada a treze días de junio de quinientos e quatro años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Juan López.

De la mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo

RESUMEN

La documentación árabe romanceada en el siglo XVI nos permite conocer algunos datos sobre la estructura urbana de la ciudad de Granada. Los bienes habices de la mezquita de Maharoch, o ermita del Quemado, más tarde San Jerónimo, se remontan al siglo XIV. Los bienes del alguacil Yuçef, situados en la alquería de Munchil, sirvieron para constituir algunos habices. Éstos se destinaron a la Mezquita Mayor de Granada, a la *zawya* de Maharoch y a la Mezquita Mayor del barrio de Uliar en la alquería de Guájar. Aquellas tierras de labor, secano y monte se vieron mejoradas con la compra de otros bienes consistentes en varios morales dentro de la alquería de Guájar.

Tras la toma de Granada, los reyes concedieron al Monasterio de San Jerónimo la casa de Aben Mordi, donde está el Hospital de San Juan de Dios; también le cedieron los bienes habices de la mezquita de Maharoch, que se encontraba en este lugar de la ciudad.

ABSTRACT

Some characteristics of Granada town planning can be determined through romance documents in arabic in the 16th century. *Habiz* real estate of the mosque of Maharoch, or chapel of El Quemado, later on called San Jerónimo, goes back to the 14th century. The bailiff Yuçef's real estate, sited in the farmstead of Munchil, was used to establish some *habiz* real estate, which was assigned to the Main Mosque of Granada, la *zawya* de Maharoch and the Main Mosque of Uliar in the farmstead of Guájar. Those lots of arable, unirrigated and mountain land were improved by buying several mulbeny lots in the farmstead of Guájar.

After the conquer of Granada, the monarchs gave to the monastery of San Jerónimo both the house of Aben Mordi, where the Hospital of San Juan de Dios is sited nowadays, and the *habiz* real estate of the mosque of Maharoch, placed in the same part of the town.

RESUME

La documentation arabe en roman pendant le XVI^e siècle nous permet de connaître quelques données sur la structure urbaine de la ville de Grenade. Les biens «habices» de la mosquée de Maharoch, ou ermita del Quemado, plus tard San Jerónimo, remontent au XIV^e siècle. Les biens de l'alguazil Yuçef, situés sur l'«alquería» de Munchil, ont servi pour constituer certains «habices». Ceux-ci ont été destinés à la Grand-Mosquée de Grenade, à la *zawya* de Maharoch et à la Grand-Mosquée du quartier d'Uliar sur l'«alquería» de Guájar. Ces terres de labour, ces champs de culture sèche et montagnes se sont améliorés avec l'achat d'autres biens qui consistaient en plusieurs mûriers dans l'«alquería» de Guájar.

Après la prise de Grenade, les Rois ont accordé au Monastère de San Jerónimo la maison d'Aben Mordi, où se trouve l'Hôpital de San Juan de Dios, et les biens «habices» de la mosquée de Maharoch, qui se trouvait à cet endroit de la ville.